

**POLÍTICA INTERNA
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
PENALES**

TXSTOCKDATA

Edición 1

04 - Septiembre - 2025

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
POLÍTICA INTERNA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ DE COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 2 de 8

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES

CÓDIGO DOCUMENTO	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
PI-02	Septiembre 2025	Redacción inicial

DISPOSICIÓN ADICIONAL

TXSTOCKDATA está comprometida con la igualdad de oportunidades con independencia de raza, sexo o condición. Por ello, todas las denominaciones reflejadas en el presente documento que sean susceptibles de uso con distinto género --particularmente las referidas a cargos unipersonales y personas trabajadoras de la misma--, habrán de entenderse e interpretarse en acepción neutra, siendo una política activa de la entidad fomentar la igualdad de trato.

ÍNDICE

1 Contexto y finalidad de la Política	3
2 Ámbito de aplicación	4
3 Principios de la Política de Prevención de Riesgos Penales	4
4 Comité de Compliance	5
5 Elementos del Sistema de Gestión de Compliance	7
6 Denuncia e incumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales	7
7 Revisión, aprobación y difusión de la Política de Prevención de Riesgos Penales	8

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
POLÍTICA INTERNA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ DE COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 3 de 8

1 CONTEXTO Y FINALIDAD DE LA POLÍTICA

La empresa TXSTOCKDATA, S.L. (en adelante, TXSTOCKDATA) ostenta un fuerte compromiso con la legalidad y tiene como finalidad facilitar información fiable a sus clientes que les ayude a optimizar tiempos y procesos para la consecución de sus objetivos.

No cabe duda que la actividad desarrollada por nuestra empresa entraña la existencia de ciertos riesgos penales, aunque por el tipo de actividad desarrollada están bastante acotados, los cuales se evalúan y deben ser controlados y mitigados con todos los medios que estén a nuestro alcance, todo ello con la determinación de no tolerar ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito.

Esta política está alineada con la cultura de cumplimiento, con la integridad y el respeto hacia las normas de TXSTOCKDATA y a la normativa aplicable, teniendo en consideración los intereses de la organización y las exigencias formuladas por sus grupos de interés.

Se requiere el máximo compromiso del Órgano de Gobierno y de la Alta Dirección, así como del resto de los miembros de la organización para cumplir con sus disposiciones.

Asimismo, esta política identifica un sistema de Compliance que tiene por objeto prevenir, en la medida de lo posible, la comisión de los delitos relevantes, analizando las consecuencias que se pudiesen derivarse de cualquier comportamiento que no se ajuste al mismo.

Concretamente, los objetivos del Sistema de Compliance son:

- Prevenir la comisión de cualquier conducta ilícita y generar una cultura de cumplimiento general en la sociedad.
- Velar por que la actividad de TXSTOCKDATA esté basada en el principio de respeto de la ley, así como en la promoción y defensa de los valores éticos y principios de Responsabilidad Social Corporativa, entre los que se encuentra la lucha contra la delincuencia en todas sus formas.
- Sensibilizar a todo el personal de TXSTOCKDATA sobre la importancia del cumplimiento de la legislación aplicable en su ejercicio profesional y los principios por los que su conducta debe regirse para ello, de modo que se mitigue la posibilidad de atribuir a cualquiera de ellos o a la propia TXSTOCKDATA cualquier conducta delictiva.
- Asegurar y fortalecer los procedimientos de control interno de TXSTOCKDATA para prevenir conductas ilícitas o que contravengan lo dispuesto en las normas externas e internas de la sociedad.
- Informar de las consecuencias que pueden ser impuestas en caso de que alguno de los delitos sea cometido.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
POLÍTICA INTERNA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ DE COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 4 de 8

El objetivo de esta Política es manifestar la voluntad de TXSTOCKDATA de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional diligente, así como mostrar la firme condena ante la comisión de cualquier clase de ilícito, penal o de cualquier otra índole, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio para la organización.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política de prevención de riesgos penales resulta de aplicación para todo el personal de TXSTOCKDATA, incluyendo a los miembros del órgano de gobierno, los directivos y los empleados, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación. Igualmente, su aplicación será extensible a terceros tales como proveedores o partes vinculadas solicitando su expresa adhesión a la misma, cuando así sea posible por la naturaleza de la relación.

Las personas que actúen en representación de TXSTOCKDATA sin formar parte de su organización observarán las disposiciones de la presente Política y se esforzarán para promover su cumplimiento.

3 PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Desde el Consejo de Administración de TXSTOCKDATA se insta a todo el personal de la organización a actuar de forma responsable y transparente, observando en todo momento los principios establecidos en el código ético, con tolerancia cero a la comisión de actos ilícitos, todo ellos de acuerdo con los siguientes principios de actuación:

- 1º. El respeto a la Ley y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos teniendo el personal de la organización el deber de observar la legislación vigente, el Código Ético, los Principios de Actuación y otras normas o documentos que integran el Sistema de Gestión de Compliance Penal que son aplicables.
- 2º. Realizar actividades de formación adecuadas y con la periodicidad suficiente con el fin actualizar los conocimientos de las partes interesadas en esta materia y procurar el establecimiento de una cultura ética en el seno de la organización.
- 3º. Establecer un sistema de prevención y control de riesgos penales dirigido a prevenir y actuar ante la posible comisión de ilícitos penales por personal de la organización mediante la definición de un modelo con estándares adecuados y homogéneos que no admitan tolerancia en relación con tales actos.
- 4º. Implementar normas internas, procedimientos y protocolos de actuación y decisión que impidan que ninguna persona o grupo reducido de personas de la

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
POLÍTICA INTERNA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ DE COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 5 de 8

organización ostenten un poder de decisión no sometido a controles y contrapesos.

- 5º. Garantizar el principio de separación entre la función de gestión y la de fiscalización en el modelo de supervisión y vigilancia, incluyendo cuando sea necesario el establecimiento de los adecuados mecanismos de auditoría.
- 6º. Implementar las medidas de control necesarias para prevenir la comisión de delitos, revisando de forma periódica la efectividad de las mismas.
- 7º. Generar un entorno de transparencia, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades o denuncia de actuaciones o prácticas ilícitas.
- 8º. Investigar a la mayor brevedad los hechos presuntamente delictivos denunciados, garantizando los derechos de las personas que intervienen en la investigación.
- 9º. Establecer un régimen disciplinario e imponer sanciones ante incumplimientos internos vinculados a posibles ilícitos penales en atención las normas legales e internas que resulten de aplicación.
- 10º. Mejora continua de la eficacia y eficiencia del Sistema de Gestión de Compliance Penal, mediante el seguimiento de sus objetivos, el análisis de las acciones adoptadas y la revisión por el Consejo de Administración, adaptándolo a los cambios que pudieran producirse en la institución.
- 11º. Dotar de los medios suficientes para garantizar la correcta ejecución del modelo de prevención de riesgos penales.

4 COMITÉ DE COMPLIANCE

Para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal y velar por el cumplimiento de sus políticas y procedimientos, la organización contará con **un órgano de Compliance penal (Comité de Compliance)**, dotado de los principios de autoridad e independencia, que le permitirán realizar sus funciones de forma autónoma e imparcial, habiéndosele dotado de los recursos necesarios para el buen funcionamiento del sistema.

Para garantizar la máxima eficacia en sus funciones el Comité tiene acceso a toda la documentación que pueda serle útil en el seno de la organización y los responsables de todas las áreas están obligados a suministrar al Comité cualquier información que les soliciten sobre las actividades del área o departamento relacionadas con la posible comisión de un delito o de cualquier incumplimiento normativo. Este Comité será, por tanto, el órgano con poderes autónomos de vigilancia y control que supervisará el funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance implantado en la organización.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
POLÍTICA INTERNA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ DE COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 6 de 8

En cuanto a la composición del Comité, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 31 bis.3 del Código Penal, referido a las personas jurídicas de pequeñas dimensiones, que valida que las funciones de supervisión puedan ser asumidas por el órgano de dirección, no obstante se le quiere dar un refuerzo de independencia. Por ello, el Comité estará compuesto por cuatro miembros, dos de ellos pertenecientes a la organización y dos más independientes con el fin de garantizar la independencia y autonomía en el ejercicio del cargo tratándose uno de estos dos independientes de una persona de reputada experiencia y amplios conocimientos en este ámbito.

Entre las **facultades y responsabilidades** del Comité de Compliance estarán la de:

- Promover una cultura preventiva basada en el principio de “rechazo absoluto” hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude, y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todo el personal de TXSTOCKDATA, con independencia de su nivel jerárquico y del lugar en el que trabajen.
- Garantizar la gestión de las denuncias y consultas, con trascendencia penal, recibidas a través del Canal de comunicación (Canal Ético), conforme al procedimiento establecido.
- Supervisar el funcionamiento y realizar el seguimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales. Todo ello, mediante la definición de un plan de trabajo que, con carácter anual podría incluir los siguientes puntos:
 - Planes de comunicación y formación.
 - Desarrollo de políticas.
 - Mejoras de protocolos y controles.
 - Acciones de mejora específicas en el Modelo: inclusión de nuevos riesgos; inclusión de nuevos controles; implantación de herramientas informáticas; obtención de certificaciones externas, etc.
 - Monitorización de riesgos y controles.
 - Planes de acción derivados de las incidencias detectadas tras la monitorización.
- Proporcionar al personal de TXSTOCKDATA, y a terceros, de ser necesario, acceso a los recursos y medios relacionados con los protocolos y referencias en materia de cumplimiento penal, mediante la impartición de sesiones formativas.
- Emitir anualmente, para su elevación al Consejo de Administración de TXSTOCKDATA, la Memoria anual de actividad en materia de prevención del riesgo penal, así como cualquier otro informe relacionado con las funciones propias del Comité de Compliance que, por su relevancia, estime oportuno elevar.
- Informar al Consejo de Administración de TXSTOCKDATA, cuando sea requerido

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
POLÍTICA INTERNA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ DE COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 7 de 8

a tal fin o cuando, por la relevancia del asunto, así se estime conveniente.

Para un correcto desempeño de sus funciones, el Comité de Compliance deberá además:

- Estar pendiente de cualquier reforma o novedad legislativa que pueda afectar al régimen de responsabilidad penal de la persona jurídica.
- Recibir información sobre cualquier negocio, servicio, iniciativa de negocio o cambio organizacional dentro de TXSTOCKDATA.
- Custodiar toda la documentación que se derive de la implantación del presente programa de prevención de delitos, así como de toda la trazabilidad del sistema.

5 ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE

Para el cumplimiento de los designios de la presente política, la organización se ha dotado de un sistema eficaz de Compliance, estructurado sobre diversos elementos que hacen que sea robusto y eficiente.

El Código Ético, las diferentes políticas aprobadas por TXSTOCKDATA, la creación de un Comité de Compliance, la existencia de un Canal de Denuncias, la evaluación de los riesgos penales, el establecimiento de controles específicos, son sin duda, algunos de los pilares del Sistema, que será revisado periódicamente con la finalidad de contribuir a su mejora continua.

En todo caso, cualquier persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito o de un incumplimiento o indicio de incumplimiento del Sistema de Compliance así como de cualquier infracción de las políticas y de los procedimientos establecidos en el Código Ético de TXSTOCKDATA, deberá ponerlo en conocimiento del Comité de Compliance a través del canal de denuncias habilitado al efecto.

6 DENUNCIA E INCUMPLIMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

TXSTOCKDATA está comprometida a asegurar que todo el personal y terceros relacionados puedan informar y denunciar los casos que supongan un riesgo penal o un incumplimiento del Modelo y las normativas implantadas con total libertad y confianza.

Asimismo, los profesionales sujetos a la presente Política tienen la obligación de informar, a través de los canales habilitados para ello, de todas aquellas acciones u omisiones que puedan suponer incumplimientos o violaciones relacionadas con la Política y el resto de normativa interna de aplicación, de los que tenga conocimiento o sospecha. TXSTOCKDATA gestionará estas comunicaciones de forma segura y siguiendo el protocolo de gestión establecido para ello, con garantías adecuadas de protección, prohibición de

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
POLÍTICA INTERNA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ DE COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 8 de 8

represalias, respeto a la independencia, confidencialidad, protección de datos y secreto de las comunicaciones, siempre sometido a la legalidad aplicable. TXSTOCKDATA actuará y, en su caso, sancionará las comunicaciones realizadas a sabiendas de su falsedad.

El cumplimiento del Modelo y de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todo el personal de TXSTOCKDATA. No obstante, tanto el Comité de Compliance será el encargado de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en los convenios colectivos de aplicación y demás normativa laboral complementaria.

7 REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El Consejo de Administración de TXSTOCKDATA es responsable de la adopción y ejecución de modelos de organización y gestión que incluyan medidas de vigilancia y gestión para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, impulsando el seguimiento por parte de TXSTOCKDATA de los principios y buenas prácticas de cumplimiento normativo, difundiendo una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia 0" frente a actos ilícitos y fraudes.

La presente Política será objeto de mejora continua, cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran.

La presente política entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de la institución, y permanecerá vigente mientras el referido Consejo de Administración no apruebe su actualización, revisión o derogación.

Esta política se revisará y actualizará periódicamente por el Consejo de Administración y por el Comité de Compliance y será debidamente comunicada a todo el personal, y puesta a disposición de terceros con los que se relaciona la organización a través de la web corporativa.

En Orense, a 4 de septiembre de 2025

Fdo. El Consejo de Administración